

INFORME SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN (22-12-2011)

1. BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO Y SE REGULA EL MODELO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

ANPE:

En primer lugar debe prevalecer el principio de conservación de los actos administrativos para los compañeros que están en los CEPs y CAER no pudiéndoselos cesar antes del final del curso puesto que la Consejería iría contra sus propios actos.

Sobre el nuevo borrador, vemos que se han incorporado aportaciones nuestras pero aún vemos insuficiente este documento por carecer de aspectos esenciales para nuestro sindicato, como:

- **Que la formación debe ser universal, gratuita y en horario lectivo.**
- **Se debe prestar más atención a la formación presencial.**
- **Pedimos que sigan los CRAER o una estructura similar para esa atención especial a la zona rural que se recoge en el Decreto.**
- **También tiene que aparecer que la Consejería debe establecer los convenios necesarios con el resto de CCAA para la homologación y reconocimiento de la formación realizada, para que esta sea válida en todo el territorio ya que somos cuerpos nacionales.**
- **Faltaría que, si hay plazas, puedan acceder a esta formación los alumnos que no han terminado la carrera pero que pretenden orientar su vida profesional a la docencia.**
- **Se debe dar prioridad al profesorado de la pública frente al de la concertada.**
- **Se deben recoger las condiciones laborales y las compensaciones al profesorado por las nuevas funciones y figuras que se crean.**

Con estas consideraciones, pedimos que se vuelva a revisar el Decreto pues NO ESTAMOS DE ACUERDO con el borrador de Decreto que se nos presenta.

La Consejería se compromete, tras escuchar las distintas intervenciones a incluir en el texto que la formación será universal y gratuita, los convenios con otras CCAA y que aparecerá la formación presencial explícitamente en el texto. En cuanto a las condiciones laborales de los coordinadores de formación se tratarán en las órdenes de desarrollo del Decreto.

Hecho esto, este Decreto pasará por el Consejo Escolar Regional.

Sobre el momento en que entrará en vigor no puede asegurar el momento. Cuando haya una decisión tomada la comunicarán inmediatamente, comprendiendo la incertidumbre generada.

ANPE:

Seguimos estando en desacuerdo con el borrador de Decreto, planteado como definitivo, por seguir siendo insuficiente y no incluir un aspecto tan esencial para ANPE como que la formación sea en horario lectivo, además de no haberse tenido en consideración el resto propuestas expuestas en esta Mesa y en las distintas Mesas Técnicas.

2. BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE LEY DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

ANPE:

Estamos de acuerdo con que esta Ley de Autoridad vea la luz, ya que es una reivindicación histórica de ANPE y urgimos a ello. Sin ser la solución a los problemas de convivencia de los centros, sí que es un elemento más y una herramienta de protección jurídica al docente que es agredido, tanto física como verbalmente. Además vemos que se han incluido otros temas

colaterales propuestos por nosotros como el protocolo de custodia de menores; el protocolo de actuación en caso de agresión; la posibilidad de presentación de testigos; que se tengan en cuenta las agresiones producidas por el alumno o cualquier personal relacionada con éste; la carrera profesional; o la consideración de los centros como educativos y no asistenciales.

A pesar de todo esto, echamos en falta aspectos como:

- La especial consideración a las agresiones que se produzcan en los centros de educación especial, que no pueden ser tipificadas, por las características del alumnado, como las del resto de centros. Además de necesitar un protocolo específico.
- Seguimos teniendo dudas sobre la posible aplicación de esta Ley a docentes de la privada o concertada al no tratarse de funcionarios públicos.
- Insistimos en la homogenización de las medidas correctoras para que todos los centros, ante la misma falta o hecho tengan la misma respuesta, por lo que estas medidas deben fijarse desde la Consejería.
- Que en el desarrollo normativo vengan plazos de aplicación.
- La exoneración de las funciones-tareas que no son propias a los docentes dotando del personal que las realice (servicio médico-escolar; personal de Administración y Servicios, conserjes...).

3. PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL

CONSEJERÍA: presenta la PROPUESTA DE PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL con la Orden va a publicar:

- Esta va en la línea de lo hecho para el resto de funcionarios públicos reduciéndose el montante del Programa de Acción Social de los docentes en un 50%
- Las ayudas que se recogen en el PAS y el porcentaje del montante total destinado a cada una de ellas son:
 - o Ayudas por formación universitaria del funcionario docente (máximo 50% de matrícula): 33,5%
 - o Ayudas por estudios universitarios y no universitarios para integrantes de la unidad familiar (máximo 50% de la matrícula): 33,5%
 - o Ayudas por guardería: 13,5%
 - o Ayudas por comedor escolar y aula matinal: 13,5%
 - o Ayudas a personas con discapacidad: 4%
 - o Ayudas por infortunio y violencia de género: 2%

ANPE:

No estamos de acuerdo con el PAS presentado y no vamos a entrar a negociar ningún recorte.

No se ha admitido ninguna de nuestras propuestas.

Queremos volver a hacer notar que la reducción del PAS de funcionarios al 50% no es asimilable a nuestra reducción del 50% puesto que ellos destinan el 1% de su masa salarial a las ayudas de su PAS y en el de los docentes nunca ha sido así.

Hay que recordar que el objetivo principal del PAS, cuando surgió, gracias a un acuerdo de ANPE con la Consejería en 1999, era el de compensar la pérdida de la matrícula gratuita en la universidad que teníamos para nosotros y nuestros hijos.

Por ello desde ANPE, pedimos a la Consejería:

- **Que establezca convenios con las universidades para recuperar esa matrícula gratuita para el docente y su unidad familiar en compensación, no sólo por no pagar a los docentes que tutorizamos el practicum, sino porque, además, la propia universidad cobra también esos créditos al alumno que está matriculado en dicho practicum y de alguna manera debe revertir en los docentes.**



- Que se alcance el 1% de la masa salarial de los docentes para el PAS.

Nos reiteramos en nuestro total rechazo al PAS presentado que es un nuevo recorte más.

4. INFORME DE SUSPENSIÓN DE ACUERDOS SECTORIALES
5. BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL DECRETO 307/2003 SOBRE EL COBRO DEL COMPLEMENTO DE MAESTRO EN IES
6. BORRADOR DE DECRETO POR EL SE MODIFICA EL DECRETO 327/2008 EN RELACIÓN AL COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD DE LOS CEE

Estos tres puntos se tratan de manera conjunta por estar relacionados.

Se suspenden, en base al art. 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), los siguientes Acuerdos de forma parcial y en los aspectos que se detallan:

- **Acuerdo de itinerancias** de 28 de marzo de 2001 firmado por la Consejería de Educación con ANPE, CCOO, CSIF, UGT y STE:
 - o Se deja de percibir la indemnización de compensación por kilómetro pasándose a percibir las indemnizaciones previstas por la Junta para el resto de funcionarios.
 - o Si se comienza la jornada o se finaliza en un centro distinto de la cabecera no se computará desplazamiento alguno, entendiéndose que dicho desplazamiento parte o finaliza en el domicilio del docente y no en la cabecera o centro de referencia.
- Acuerdo de 5 de noviembre de 2003 firmado por la Consejería de Educación con ANPE, CCOO, UGT y CSIF sobre el **complemento de maestros en la ESO**, suprimiéndose dicho complemento con el borrador de Decreto presentado.
- Acuerdo de 14 de noviembre de 2006 firmado por la Consejería de Educación con ANPE y UGT en su punto sobre **gratificaciones por actividades extraescolares**. Sobre este aspecto tiene pensado, articular algún tipo de compensación que se negociará o establecerá más adelante.
- Por último se modifica el **complemento de peligrosidad del profesorado en Centros de Educación Especial** limitándolo a aquellos que imparten docencia directa y fijándolo en 96,12 euros.

ANPE:

Reiteramos que **NO VAMOS A ENTRAR A NEGOCIAR RECORETES más cuando suponen la quiebra de Acuerdos firmados por esta organización.** Vemos sorprendidos como la Consejería nos trae una rebaja del Acuerdo de Itinerantes cuando el compromiso alcanzado con ANPE era modificarlo en mayo al alza, tal y como se recoge en el calendario de negociaciones comprometido con ANPE en octubre y en las actas de la Mesa Sectorial.

Leemos el artículo 38.10 del EBEP donde dice que la suspensión de los Acuerdos por una alteración sustancial de las condiciones económicas, será **“en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público”**, con lo presentado, la Consejería ni siquiera cumple con este art. 38.10, pues las medidas deberían ser lo estrictamente necesario, es decir, de carácter temporal, y eso no se recoge.

Modificación Acuerdo de itinerantes: nos oponemos a esta suspensión y vemos ridículo que se nos aplique el Decreto 36/2006 sobre Indemnizaciones por razón de servicio de la Junta pues, en su momento se negoció algo diferente para nuestro colectivo por nuestras peculiaridades que hacían inviables la aplicación de éste.



C/ESTACIÓN VÍA CRUCIS, 3 - Bajo
Tfno: 926 27 41 41
Fax: 926 22 08 88
13003 CIUDAD REAL
E-mail: anpecr@anpecr.com
www.anpeclm.com

Exigimos que, si la Consejería se empeña en aplicarnos dicho Decreto, que lo haga con todo lo que supone.

- Las “comisiones de servicio” que dan lugar a dichas indemnizaciones por razón de servicio serán de un máximo de 15 días, con lo que las itinerancias se tendrán que renovar quincenalmente.
- El Decreto recoge que los desplazamiento podrán ser en transporte público, en taxi, hasta contempla la posibilidad del alquiler de vehículos.

Esto demuestra lo ridículo e innecesario del recorte presentado.

Supresión del complemento de Maestros en IES: El Decreto que recoge el cobro de dicho complemento no se puede derogar pues la Consejería iría contra sus propios actos además de incurrir en una arbitrariedad jurídica. Recordamos que hay numerosas sentencias que avalan el cobro de este complemento, entre ellas una del TSJ de Castilla-La Mancha de 2010. Entregamos informe jurídico por el cual es ilegal la publicación del Decreto de supresión del complemento de Maestros en IES y lo entregamos al D.G. para que lo estudien los servicios jurídicos de la Consejería y, en base al mismo, **NO SE PUBLIQUE** el Decreto presentado. Además, esta supresión supone el incumplimiento de lo dicho en Mesa General sobre la reducción salarial de un 3% sobre el global del sueldo individual de cada uno, puesto que los compañeros que cobran este complemento superarían ese 3% con creces. Por otro lado, se demuestra que la Presidenta Cospedal mintió cuando dijo que no se eliminaría ningún complemento sino que se minorarían algunos.

Modificación del complemento de los docentes en Centros de Educación Especial: Además de nuestra disconformidad porque los orientadores no lo van a cobrar, nos parece ridículo hacer un Decreto para eso y para rebajar en 1,53 euros el complemento actual al resto de docentes de estos centros (actualmente está fijado en 97,65).

SECRETARÍA DE ACCIÓN SINDICAL